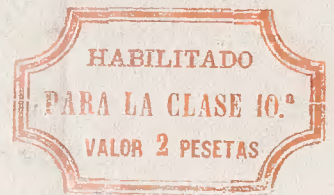




N. 0.356.553

169



ficar reses p<sup>er</sup> la venta p<sup>er</sup> ca  
fuera de la ca  
ra rastro.

mandada por la Delegacion de Hacienda de la provincia por la cual, en virtud de una autorizacion se permite a varios particulares sacrificar reses con destino a la venta p<sup>er</sup> ca de carnes, sin que entren en la casa rastro, de donde resulta q. no siendo inspeccionadas por nadie pueden perjudicar dichas carnes a la salud p<sup>er</sup> ca notando ademas que se introduce y vende en la ciudad, con perjuicio de una de las ventar de propios, y con perjuicio tambien de varios colladores que llenan las formalidades establecidas, y los cuales han producido quejas verbales acerca de este particular, por lo que se ha creido en el caso de publicar un Bando dictando ciertas disposiciones con el fin de poder ejercer la debida vigilancia sobre toda clase de carnes, sin que se reconozca por eso al arrendatario de la casa rastro ningun derecho mas de los que tiene por su contrato y sin que pueda exigir otros arbitrios que los que aparecen consignados en el mismo.

Discusion sobre dicho asunto.

El Sr. Piqueras dice que tambien le consta la certeza del hecho expuesto por el Sr. Alcalde y que aun cuando

